



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Trabajo

Escuelas Taller.— Orden de 3 de diciembre de 2004, por la que se convocan las subvenciones correspondientes al año 2004, para proyectos de inversión nueva en materiales y equipos en Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Extremadura, reguladas en el Decreto 94/1997, de 15 de julio, modificado por el Decreto 150/2000, de 13 de junio 14526

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Ceses. Nombramientos.— Resolución de 19 de noviembre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y

Tecnología, por la que se sustituye a dos Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura en representación de los Municipios Extremeños 14531

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Orden de 26 de noviembre de 2004, por la que se constituye lista de espera de personal funcionario en el Cuerpo Técnico Especialidad Educación Social y de personal laboral en el Grupo II, Categoría Educador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 14532

Consejería de Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local. Pruebas selectivas.— Corrección de errores a la Orden de 5 de noviembre de 2004, por la que se convocan pruebas de aptitud con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura 14533

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la Resolución de 2 de noviembre de 2004, por la que se hace pública la convocatoria a concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral .. 14533

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Formación del Profesorado.— Corrección de errores a la Resolución de 21 de junio de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas para la elaboración de proyectos de formación en centros correspondientes al curso 2004/2005 14534

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 250/2004, seguido a instancias de D^a M^a Teresa López Muñoz sobre “Resolución de 9 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado y procesos previos convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003” 14535

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 251/2004, seguido a instancias de D^a Nuria Ortiz Verde sobre “Resolución de 9 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado y procesos previos convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003” 14535

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por

la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 252/2004, seguido a instancias de D^a Diana Plaza Villaverde sobre “Resolución de 9 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado y procesos previos convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003” 14536

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 253/2004, seguido a instancias de D. José María Gómez Dávila sobre “Resolución de 9 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado y procesos previos convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003” 14536

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 254/2004, seguido a instancias de D^a María Victoria Navas Díaz sobre “Resolución de 9 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado y procesos previos convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003” 14537

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 255/2004, seguido a instancias de D. Raúl Muñoz Martínez sobre “Resolución de 9 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado y procesos previos convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003” 14537

Consejería de Desarrollo Rural

Escudos Heráldicos.— Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Acebo 14537

- Escudos Heráldicos.**— Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Cabrero 14538
- Escudos Heráldicos.**— Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Fuentes de León 14539
- Escudos Heráldicos.**— Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Piedras Albas 14540
- Escudos Heráldicos.**— Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Serradilla 14541
- Escudos Heráldicos.**— Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Torquemada 14542
- Escudos Heráldicos.**— Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para la Entidad Local Menor de Valdesalor 14543
- Escudos Heráldicos.**— Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Aceuchal 14544
- Escudos Heráldicos.**— Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Aldea del Cano 14546
- Escudos Heráldicos.**— Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Casas de Reina 14547
- Escudos Heráldicos.**— Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Cedillo .. 14548
- Escudos Heráldicos.**— Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo 14549
- Escudos Heráldicos.**— Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para la Entidad Local Menor de San Gil 14551
- Consejería de Hacienda y Presupuesto**
- Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 16 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1183 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1515/2002 .. 14552
- Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 16 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1184 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1305/2002 .. 14552
- Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 16 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1214 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1466/2002 ... 14553
- Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 16 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1277 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1509/2002 ... 14553
- Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 16 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1279 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 920/2002 14554
- Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 16 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1343 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1018/2002 ... 14554
- Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 16 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1359 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1415/2002 ... 14555

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 9 de noviembre de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el recurso de suplicación 617/2004 14556

Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 6 de octubre de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 342/2004 14557

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ... 14558

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres .. 14568

Notificaciones.— Anuncio de 10 de noviembre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ... 14570

Notificaciones.— Anuncio de 10 de noviembre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres ... 14574

Notificaciones.— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, sobre notificación del Trámite de Audiencia al interesado en el procedimiento sancionador PS/0121 seguido contra D. Florencio Mangas Toribio 14575

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 23 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016303 14576

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 23 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016305 14576

Consejería de Fomento

Información pública.— Anuncio de 20 de octubre de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Paraje “La Dehesilla”, parcela 4 del polígono 1. Promotor: D. Guillermo Álvarez Trujillo, en Don Álvaro 14577

Información pública.— Anuncio de 28 de octubre de 2004, sobre construcción de horno para elaboración de carbón. Situación: Paraje “Llanos de La Nava”, parcelas nºs 196 y 197 del polígono 4. Promotor: D. Manuel Adame Berjano, en Higuera de Vargas 14577

Información pública.— Anuncio de 28 de octubre de 2004, sobre construcción de salón de celebraciones y bodas. Situación: Finca “Navafria”, ctra. EX-362 (EX-432 a Fuente del Maestre), p.k. 2,150. Promotor: S.A.T. La Extremaña Agrícola, en Fuente del Maestre 14578

Expropiaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2004, por la que se somete a información pública la reversión de unos terrenos situados en la zona de influencia de la carretera EX-203, punto kilométrico 25,215 a 25,437, margen izquierdo 14578

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Información pública.— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, por el que se concede audiencia a los posibles interesados en el recurso extraordinario de revisión, interpuesto por Dª María del Carmen Serrano Jurado, frente a la Resolución de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, de 18 de agosto de 2004, en relación con el procedimiento selectivo para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de monitores de actividades formativas complementarias 14578

Consejería de Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Redacción de proyectos comunitarios de la Unión Europea en materia de Desarrollo Rural”. Expte.: 0421041CA009 14579

Adjudicación.— Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento del camino rural de Herrera de Alcántara a Santiago de Alcántara”. Expte.: 0431011F0019 14579

- Adjudicación.**— Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Monesterio, Puebla del Maestre, Medina de las Torres, Calzadilla de los Barros y Fuente de Cantos”. Expte.: 0431041F0022 .. 14580
- Adjudicación.**— Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de deslinde en vías pecuarias en los términos municipales de Azuaga, Montemolín, Reina, Fuente del Arco, Siruela y Tamurejo”. Expte.: 0431041F0023 14580
- Adjudicación.**— Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Realización de trabajos de amojonamiento y señalización de determinados tramos de vías pecuarias pertenecientes a los términos municipales de Cáceres, Trujillo, Torrecillas de la Tiesa, Jaraicejo, Casas de Miravete, Romangordo, Almaraz, Saucedilla, Navalmoral de la Mata, Talayuela y Santa Cruz de la Sierra”. Expte.: 0431121F0021 14581
- Adjudicación.**— Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mejora del camino de acceso al Parque Natural de Monfragüe en los términos municipales de Toril, Serradilla y Malpartida de Plasencia”. Expte.: 0431011F0034 14581
- Adjudicación.**— Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento de camino de Los Santos a la Fuente en los términos municipales de Los Santos de Maimona y Fuente del Maestre”. Expte.: 0431011F0036 14582
- Adjudicación.**— Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento de los caminos de Los Cabezos y Manterasa en el término municipal de San Vicente de Alcántara”. Expte.: 0431011F0040 14582
- Adjudicación.**— Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de cochera para vehículos contra incendios en Puebla de Obando”. Expte.: 0432011F0061 14583
- Adjudicación.**— Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de cochera para vehículos contra incendios en Rincón de Ballesteros”. Expte.: 0432011F0067 14583
- Adjudicación.**— Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de caseta de vigilancia de incendios en el paraje El Perdigón en Oliva de la Frontera”. Expte.: 0432011F0072 14584
- Adjudicación.**— Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de deslinde en vías pecuarias en los términos municipales de La Parra, La Morera, Santa Marta, Almendral, Nogales, Feria y Badajoz”. Expte.: 0431041F0024 14584
- Adjudicación.**— Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de deslinde en vías pecuarias en los términos municipales de Salorino, San Vicente de Alcántara, Albuquerque y Valencia de Alcántara”. Expte.: 0431041F0025 14585
- Adjudicación.**— Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de deslinde en vías pecuarias en los términos municipales de Villanueva de la Serena, La Coronada, Puebla de la Reina, Don Benito, Campanario, La Haba y Castuera”. Expte.: 0431041F0026 14585
- Adjudicación.**— Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Alcántara, Villar del Rey, Brozas, Herrerueta, Navas del Madroño, Tornavacas, Cabezuela del Valle, Navaconcejo, Cabrero, Valdastillas, Casas del Castañar y Plasencia”. Expte.: 0431041F0027 14586
- Servicio Extremeño de Salud**
- Adjudicación.**— Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de suministros de material de diálisis. Expte.: CS/02/20/03/CA 14586
- Concurso.**— Anuncio de 25 de noviembre de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del servicio de “Mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de

equipos electromédicos de comunicaciones autónomas interiores y de instalaciones eléctricas de quirófanos y locales de alto riesgo del Hospital de Llerena, Hospital de Zafra, centros de salud y consultorios del Área de Salud Llerena-Zafra". Expte.: CSE/05/01/05/CA 14587

Universidad de Extremadura

Concurso.— Anuncio de 26 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso público para la contratación de adopción de tipo de suministro. Expte.: S.061/04 14587

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 11 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 98/2004 14588

Notificaciones.— Edicto de 11 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 388/2004 14589

Notificaciones.— Edicto de 11 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 502/2004 14589

Notificaciones.— Edicto de 11 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 503/2004 14590

Notificaciones.— Edicto de 12 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 430/2004 14590

Notificaciones.— Edicto de 12 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 493/2004 14590

Notificaciones.— Edicto de 12 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 494/2004 14591

Caja Rural de Extremadura

Convocatoria.— Anuncio de 30 de noviembre de 2004, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria 14591

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 3 de diciembre de 2004, por la que se convocan las subvenciones correspondientes al año 2004, para proyectos de inversión nueva en materiales y equipos en Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Extremadura, reguladas en el Decreto 94/1997, de 15 de julio, modificado por el Decreto 150/2000, de 13 de junio.

Los firmantes del V Plan de Empleo de Extremadura, en representación de sus respectivas organizaciones, han puesto de manifiesto la necesidad de continuar avanzando en la mejora de la red de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, en cuanto

instrumentos esenciales en la adquisición de formación y experiencia profesional.

Como expresión de ese apoyo a los citados programas, se contempla el mantenimiento de la línea de subvención para materiales y equipamientos, regulada por Decreto 94/1997, de 15 de julio, modificado por el Decreto 150/2000, de 13 de junio, que prevé la concesión de subvenciones destinadas a colaborar en la financiación de nuevas inversiones en materiales y equipos para los proyectos a ejecutar o ejecutados por las Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo de Extremadura.

En cumplimiento de lo anterior, y conforme determina el artículo 5 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los órganos de la Junta de Extremadura, mediante la presente Orden se procede a convocar la concesión de subvenciones con

cargo a los créditos del ejercicio presupuestario 2004, cuya financiación se efectúa con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la presente convocatoria, dado el elevado número de nuevos proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo iniciados en la última fase del ejercicio, se ha optado por subvencionar las inversiones ya realizadas, con el objetivo de conciliar la inclusión de los nuevos proyectos con la limitación temporal a que están sujetos créditos destinados a financiar los gastos subvencionables, cuyo pago material debe acreditarse en el presente ejercicio presupuestario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Por medio de la presente Orden se convocan las ayudas reguladas en el Decreto 94/1997, de 15 de julio, modificado por el Decreto 150/2000, de 13 de junio, para financiar nuevas inversiones en materiales y equipos realizadas durante el periodo considerado subvencionable, necesarios para el desarrollo de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo de Extremadura ejecutados durante el ejercicio 2004.

Artículo 2.- Financiación.

1. Las subvenciones previstas en la presente Orden, por importe total de 705.450,74 €, se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2004, que figuran en el Superproyecto 2002190049008, proyecto 2002.19.004.0015.00, y aplicaciones presupuestarias 19 04 322A760, por importe de 580.107,74 € (quinientos ochenta mil ciento siete euros con setenta y cuatro céntimos), 19 04 322A769, por importe de 103.343 € (ciento tres mil trescientos cuarenta y tres euros) y 19 04 322A789, por importe de 22.000 € (veintidós mil euros).

2. Las subvenciones serán adjudicadas hasta el límite de los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias citadas.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo de Extremadura que se encuentren constituidas legalmente y en funcionamiento en el momento de solicitar la subvención, o que finalicen o hayan finalizado su actividad a lo largo del ejercicio presupuestario del 2004.

Artículo 4.- Destino de la subvención.

Las subvenciones que se concedan tienen como finalidad sufragar los gastos de nueva inversión realizados y pagados entre el día 1 de enero de 2004 y la fecha prevista en el artículo 8 a) del Decreto 94/1997, de 15 de julio como límite para proceder a la justificación de la subvención (antes del 1 de diciembre de 2004), necesarios para el desarrollo de los proyectos ejecutados por las Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo de Extremadura.

Artículo 5.- Presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes de subvenciones se formularán en el impreso normalizado conforme al modelo publicado como Anexo I a la presente Orden y podrán ser presentadas en los Servicios Provinciales del S.E.X.P.E. de Badajoz y Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopias compulsadas de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Promotora y del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la misma.

b) Escrito firmado por el representante legal de la entidad (conforme modelo que se acompaña como Anexo II a la presente Orden) en el que se declare si se ha solicitado u obtenido otro tipo de ayuda para el mismo proyecto de inversión.

c) Proyecto de ejecución y/o Memoria valorada, firmada por el técnico municipal competente, en el que deberá especificarse los costes de los materiales y equipos de nueva inversión.

d) Cualquier otra documentación que la entidad estime de interés a efectos de valorar la petición y que tengan relación con los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de la presente Orden.

e) Facturas emitidas en forma y documentos acreditativos del pago material de los gastos realizados y pagados durante el periodo considerado como subvencionable en materiales y equipos necesarios para el desarrollo de los proyectos de Escuela Taller, Casa de Oficios y Taller de Empleo.

f) Las Entidades promotoras que no sean entidades públicas deberán presentar Certificados originales de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Administración de Hacienda, que acrediten, respectivamente, el encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y tributarias.

g) Copia del documento de "Alta de Terceros", debidamente diligenciado con referencia a la cuenta bancaria donde se desea que se realice el ingreso de la subvención.

h) Certificado original de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El plazo de presentación de solicitudes en el ejercicio presupuestario 2004 será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.- Criterios de valoración.

Para la selección de los proyectos y determinación de la cuantía de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

— Especificidad del proyecto a ejecutar o tareas de las Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo.

— Objetivos del proyecto, sobre la base de:

- Número de beneficiarios, primándose el mayor número de ellos.
- Medios técnicos, materiales y personales con los que se cuenta.

— Carácter supralocal del proyecto de Escuela Taller, Casas de Oficios o Taller de Empleo. Entendiéndose la existencia de tal carácter cuando la entidad promotora es una agrupación de municipios o mancomunidad de municipios.

Artículo 7.- Resolución.

1. La competencia para dictar la resolución corresponde al Consejero de Economía y Trabajo, a propuesta del Director Gerente del SEXPE. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden será de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 8.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

a) Realizar la publicidad de los proyectos subvencionados, en la que se dará a conocer la participación en la financiación de la Consejería de Economía y Trabajo y del Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que se dispongan en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones.

Artículo 9.- Pago de la subvención.

Una vez dictada la resolución prevista en el artículo 7 de esta Orden, se hará efectivo el pago de la totalidad de la subvención concedida a la entidad beneficiaria, con anterioridad a la finalización del ejercicio presupuestario 2004.

Artículo 10.- Incumplimiento.

1. En el supuesto de que se apreciara el incumplimiento de cualquiera de las condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de concesión o en la normativa reguladora del presente programa de ayudas, o se detecte falseamiento o tergiversación de los datos o documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda, y en su caso la obligación de reintegro de la subvención percibida.

El órgano gestor podrá tener en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido el beneficiario.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público a los efectos legales pertinentes.

Disposición Adicional Única.

En todo lo no previsto en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 94/1997, de 15 de julio, modificado por el Decreto 150/2000, de 13 de junio y el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final primera.

Se autoriza al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de diciembre de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS



ANEXO I

Subvenciones para proyectos de inversión nueva en materiales y equipos en Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo de Extremadura

Nº Exped.
Diario Oficial de Extremadura

1.- Datos de identificación de la Entidad Promotora

Nombre o razón social de la Entidad Promotora	C.I.F.

Domicilio _____ Tfno. _____ Fax: _____
 C.P. – Localidad _____ / _____ Provincia _____ Ámbito(1) _____

2.- Datos del Representante legal o apoderado:

Nombre: _____ Cargo: _____
 C.P.-Localidad: _____ / _____ Provincia: _____

(1) Se identifica como comarcal, local u otros.
 Los espacios sombreados están reservados para la Administración

3.- Datos de la Escuela Taller, Casas de Oficio o Taller de Empleo

Especialidades: _____

Escuela Taller
 Casa de Oficio
 Taller de Empleo

Nombre: _____
 Fecha Inicio: _____ Fecha Finalización: _____ Nº alumnos: _____

4.- Concepto y cuantía de la subvención solicitada		
4.1. Destino de la subvención: materiales y equipos.	Código	4.2. Cuantía solicitada
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCION SOLICITADA		

5.- Certifico que la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria.

6.- Adjunto la documentación exigida en la convocatoria

_____, ____ de _____ 2004

Firmado: _____
 (Firma y sello)



ANEXO II
DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE (Decreto 94/1997, de 15 de julio)

D/Dña. _____ con D.N.I. nº _____ en calidad de _____
 comparece en representación de la entidad _____ con
 C.I.F. nº _____.

Declaro, a los efectos previstos en el artículo 2 del Decreto 94/1997, de 15 de julio,

- No haber solicitado o recibido otras ayudas y subvenciones para el mismo proyecto de inversión.
- Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación.

ORGANO CONCEDENTE	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	SOLICITADA/CONCEDIDA	IMPORTE

Asimismo, me comprometo a comunicar al SEXPE cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración y compromiso en _____ a _____ de _____.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se sustituye a dos Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura en representación de los Municipios Extremeños.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra i) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura, competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias.

Según dispone la letra c) del artículo 11 de la referida Ley, los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición por revocación del mandato de quien hizo la propuesta.

Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la Ley establece que si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo

miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, vista la propuesta del sector afectado, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92 en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el apartado 2 del artículo 21 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar,

RESUELVO

Primero: Cesar a los Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura, D^a Elia Blanco Barbero y D. Ángel Arroyo González, en representación de los Municipios Extremeños.

Segundo: Nombrar Consejeros a D. Florencio Rincón Godino y D. Luis Martín Buenadicha, en representación de los Municipios Extremeños, en sustitución de los anteriores, quienes tomarán posesión de sus cargos ante el Presidente del Consejo.

Mérida, a 19 de noviembre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de noviembre de 2004, por la que se constituye lista de espera de personal funcionario en el Cuerpo Técnico Especialidad Educación Social y de personal laboral en el Grupo II, Categoría Educador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 5 de julio de 2004 (D.O.E. nº 79, de 10 de julio), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera de personal funcionario en el Cuerpo Técnico Especialidad Educación Social y de personal laboral en el Grupo II, Categoría Educador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.- Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5

de julio de 2004, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario en el Cuerpo Técnico, Especialidad Educación Social y de personal laboral en la Categoría de Educador.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.- 1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2º.- En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "U" resultante del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 19 de abril de 2004 (D.O.E. nº 47, de 24 de abril).

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.- La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituye a las listas de espera constituidas por Órdenes de 14 de junio de 2001 (D.O.E. nº 70, de 19 de junio) y de 14 de septiembre de 2001 (D.O.E. nº 106, de 13 de septiembre).

Cuarto.- Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art.

46.l de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Quinto.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de noviembre de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 5 de noviembre de 2004, por la que se convocan pruebas de aptitud con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 5 de noviembre de 2004 (D.O.E. nº 137, de 25 de noviembre), por la que se convocan pruebas de aptitud con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaria-intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 14153, en la base 5.2, donde dice "... y la fecha de la realización de las pruebas, que tendrá lugar en el último trimestre del año actual".

Debe decir "... y la fecha de la realización de las pruebas, que tendrá lugar en trimestre siguiente al de publicación de esta convocatoria".

Mérida a 29 de noviembre de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la Resolución de 2 de noviembre de 2004, por la que se hace pública la convocatoria a concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de 2 de noviembre de 2004 (D.O.E. de 18 de noviembre) por la que se hace pública la convocatoria a concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral, se procede a su corrección:

En las páginas 13837, 13838 y 13839, en los párrafos donde se relacionan las Comisiones Titulares y Suplentes de las plazas DL0892 área de enfermería, DL1679 área de enfermería, DL2529 área de enfermería, y DL1647 área de enfermería, se sustituyan dichas comisiones por la siguiente:

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D^a Magdalena Perianes Ferreiro (T.E.U.) UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a M^a Luz Canal Macías (T.E.U.) UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Rafael Gómez Galán (T.E.U.Int.) UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Jesús Prieto Moreno (T.E.U.) UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D^a M^a Nieves Merchán Felipe (T.E.U.) UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a M^a Ángeles Gómez Zubeldia (T.E.U.) UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a Rosa M^a Rojo Durán (T.E.U.) UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Andrés Moreno Méndez (T.E.U.) UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

La presente Resolución no modifica los plazos establecidos.

Badajoz, 24 de noviembre de 2004.

El Rector, P.D.F., El Vicerrector de Profesorado y Departamentos,
ANTONIO HIDALGO GARCÍA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de junio de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas para la elaboración de proyectos de formación en centros correspondientes al curso 2004/2005.

Advertido error material en la publicación de la Resolución de 21

de junio de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas para la elaboración de Proyectos de Formación en Centros correspondientes al curso 2004/2005, (D.O.E. nº 79, de 10 de julio), se procede a la oportuna rectificación:

En el Anexo I de la Resolución, en las páginas 8931 y 8932, los nombres de los siguientes beneficiarios son incorrectos:

Donde dice:

CENTRO	TITULO	COORDINADOR/A	C.P.R	CANTIDAD CONCEDIDA (EUROS)
C.P "Ntra Sra Granada/Sto Angel" LLERENA. BADAJOZ	"Logomatrix"	M ^a Jesús Fuentes Mena	Azuaga	901.52
C. Sta Teresa CABEZA DEL BUEY. BADAJOZ	"Resolución de conflictos en el aula"	Jacaba Mora-Gil Castaño	Castuera	901.52
C.R.A Orden de Santiago MONTANCHEZ CÁCERES	"El juego de leer"	Adela Fernández Arayo	Cáceres	901.52

Debe decir:

CENTRO	TITULO	COORDINADOR/A	C.P.R	CANTIDAD CONCEDIDA (EUROS)
C.P "Ntra Sra Granada/Sto Angel" LLERENA. BADAJOZ	"Logomatrix"	M ^a José Fuentes Mena	Azuaga	901.52
C. Sta Teresa CABEZA DEL BUEY. BADAJOZ	"Resolución de conflictos en el aula"	Jacoba Mora-Gil Castaño	Castuera	901.52
C.R.A Orden de Santiago MONTANCHEZ CÁCERES	"El juego de leer"	Adela Fernández Araujo	Cáceres	901.52

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 250/2004, seguido a instancias de D^a M^a Teresa López Muñoz sobre "Resolución de 9 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado y procesos previos convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003".

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado nº 250/2004, seguido a instancias de D^a María Teresa López Muñoz sobre "Resolución de 9 de julio de 2004 de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de mayo de 2004 por la que se resuelve definitivamente el Concurso de Traslado y procesos previos convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el

plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 251/2004, seguido a instancias de D^a Nuria Ortiz Verde sobre "Resolución de 9 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado y procesos previos convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003".

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, se hace pública la

interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado nº 251/2004, seguido a instancias de D^a Nuria Ortiz Verde sobre “Resolución de 9 de julio de 2004 de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de mayo de 2004 por la que se resuelve definitivamente el Concurso de Traslado y procesos previos convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 252/2004, seguido a instancias de D^a Diana Plaza Villaverde sobre “Resolución de 9 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado y procesos previos convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado nº 252/2004, seguido a instancias de D^a Diana Plaza Villaverde sobre “Resolución de 9 de julio de 2004 de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de mayo de 2004 por la que se resuelve definitivamente el Concurso de Traslado y procesos previos convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el

plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 253/2004, seguido a instancias de D. José María Gómez Dávila sobre “Resolución de 9 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado y procesos previos convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado nº 253/2004, seguido a instancias de D. José María Gómez Dávila sobre “Resolución de 9 de julio de 2004 de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de mayo de 2004 por la que se resuelve definitivamente el Concurso de Traslado y procesos previos convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 254/2004, seguido a instancias de D^a María Victoria Navas Díaz sobre “Resolución de 9 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado y procesos previos convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado nº 254/2004, seguido a instancias de D^a María Victoria Navas Díaz sobre “Resolución de 9 de julio de 2004 de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de mayo de 2004 por la que se resuelve definitivamente el Concurso de Traslado y procesos previos convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 255/2004, seguido a instancias de D. Raúl Muñoz Martínez sobre “Resolución de 9 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado y procesos previos convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado nº 255/2004, seguido a instancias de D. Raúl Muñoz Martínez sobre “Resolución de 9 de julio de 2004 de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de mayo de 2004 por la que se resuelve definitivamente el Concurso de Traslado y procesos previos convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Acebo.

El Ayuntamiento de Acebo ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue

iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 21 de julio de 1995, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 9 de noviembre de 2004.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto.

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Acebo, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo partido. Primero, de oro, árbol acebo de sinople. Segundo, de sinople, cuatro bolillos de plata colocados en palo. Entado en punta, ondas de plata y azur. Al timbre corona real de España”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

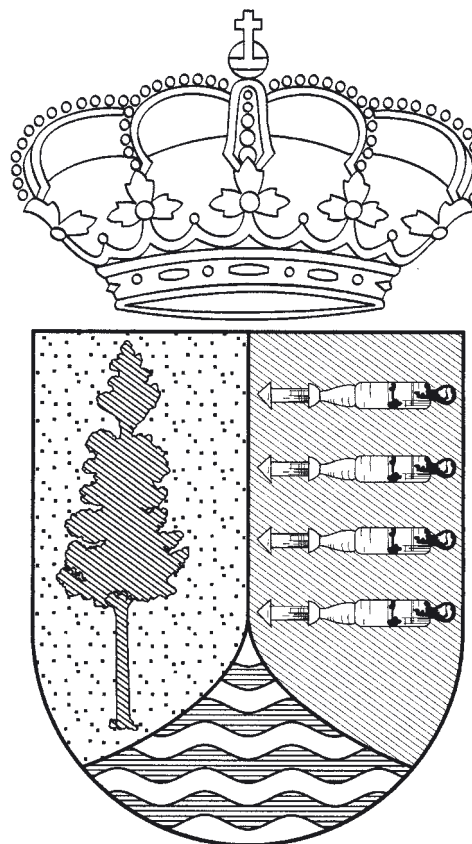
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 15 de noviembre de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ORDEN de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Cabrero.

El Ayuntamiento de Cabrero ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 4 de septiembre de 2003, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 9 de noviembre de 2004.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas

de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto.

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Cabrero, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo de sinople. Una espada flamígera de plata, guarnecida de oro, con llamas de púrpura, puesta en palo, acompañada en los cantones y en la punta de cinco cabras de oro, acornadas de púrpura. Al timbre, corona real cerrada”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

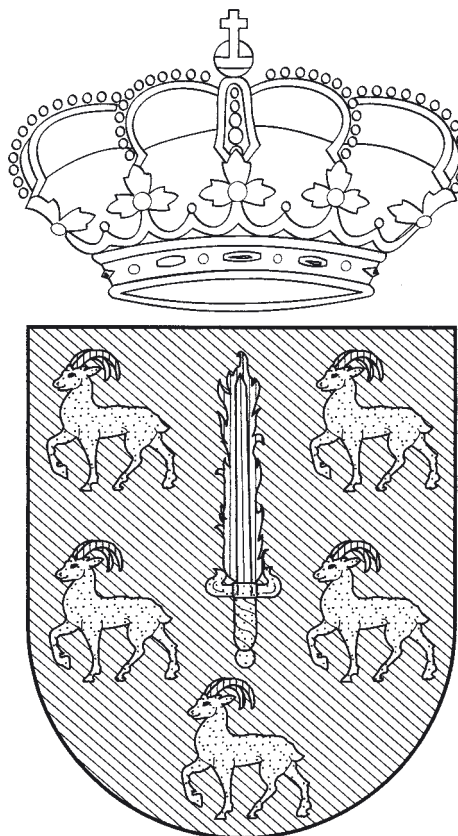
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 15 de noviembre de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ORDEN de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Fuentes de León.

El Ayuntamiento de Fuentes de León ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 10 de marzo de 2004, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 9 de noviembre de 2004.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción,

modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto.

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Fuentes de León, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo cortado. Primero, de oro, una fuente de piedra, con dos chorros de agua de azur, siniestrada de un león de gules. Segundo, de plata, la Cruz de la Orden Militar de Santiago. Al timbre corona real de España”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

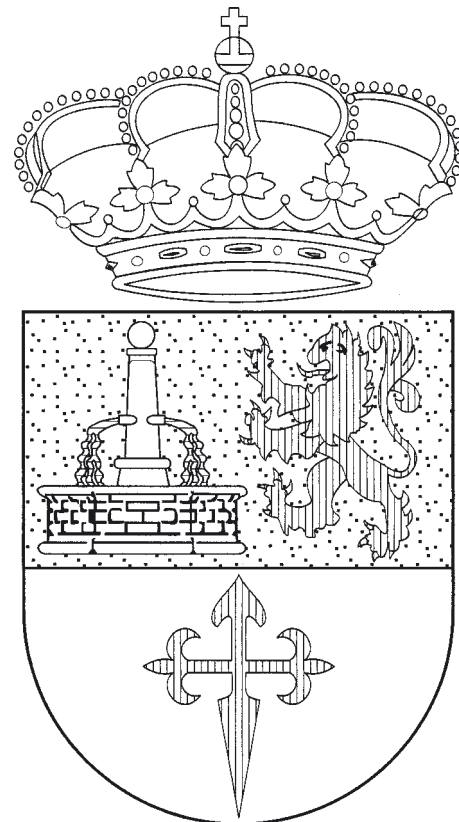
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 15 de noviembre de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ORDEN de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Piedras Albas.

El Ayuntamiento de Piedras Albas ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 13 de mayo de 2004, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 9 de noviembre de 2004.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción,

modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto.

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Piedras Albas, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo de Azur, un lienzo de muralla de plata con cuatro almenas, mazonado de sable. Cargado de una Cruz de la Orden de Alcántara. Al timbre, corona real de España”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

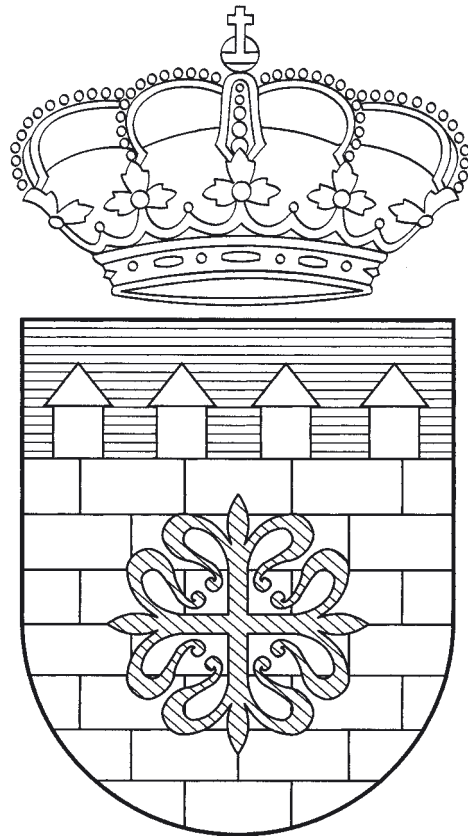
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 15 de noviembre de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ORDEN de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Serradilla.

El Ayuntamiento de Serradilla ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 16 de julio de 2004, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 9 de noviembre de 2004.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción,

modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto.

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Serradilla, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo de plata. Una cruz griega recortada, cantonada de cuatro cabezas de lobo de sable, lampasadas de gules. Al timbre, corona real cerrada”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

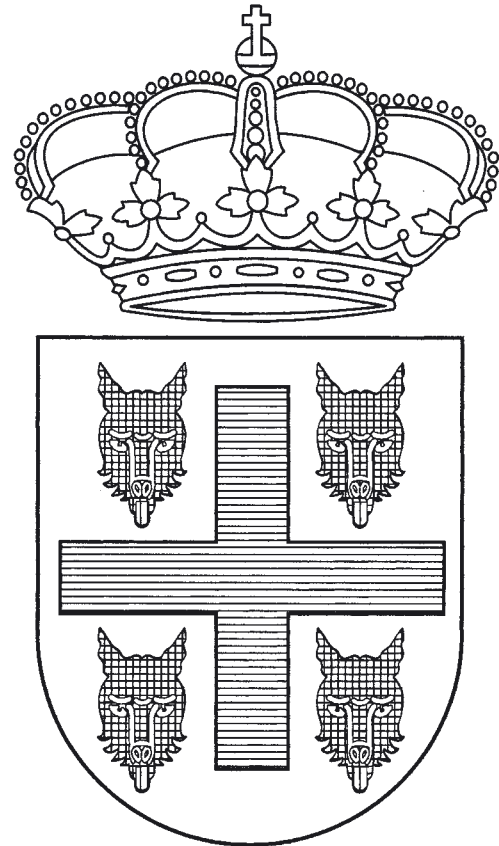
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 15 de noviembre de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ORDEN de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Torquemada.

El Ayuntamiento de Torquemada ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 29 de abril de 2004, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 9 de noviembre de 2004.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción,

modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto.

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Torquemada, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo de Azur. Una torre de plata donjonada y ardiente, mazonada de sable y aclarada de gules. Al timbre, corona real de España”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

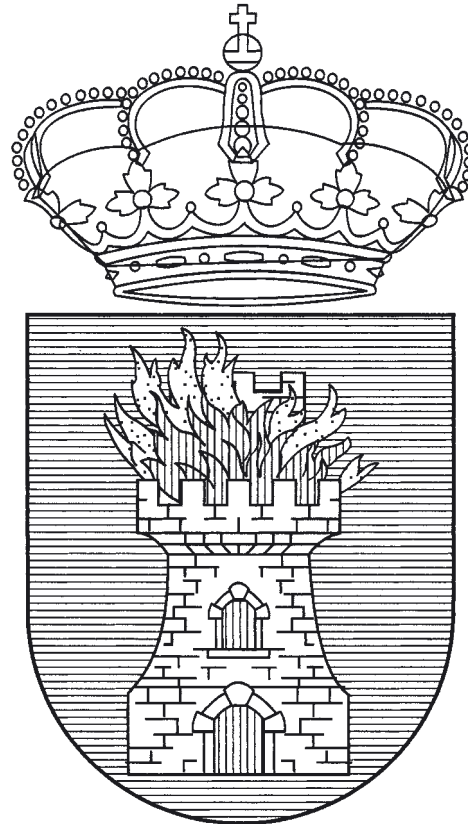
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 15 de noviembre de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ORDEN de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para la Entidad Local Menor de Valdesalor.

La Entidad Local Menor de Valdesalor ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 3 de marzo de 2004, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 12 de noviembre de 2004.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción,

modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto.

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico de la Entidad Local Menor de Valdesalor, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo de sinople, ocho monedas romanas de plata, puestas en tres fajas de tres-dos-tres. En campaña, ondas de plata y azur. Jefe partido de Castilla y León. Al timbre, corona real de España”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

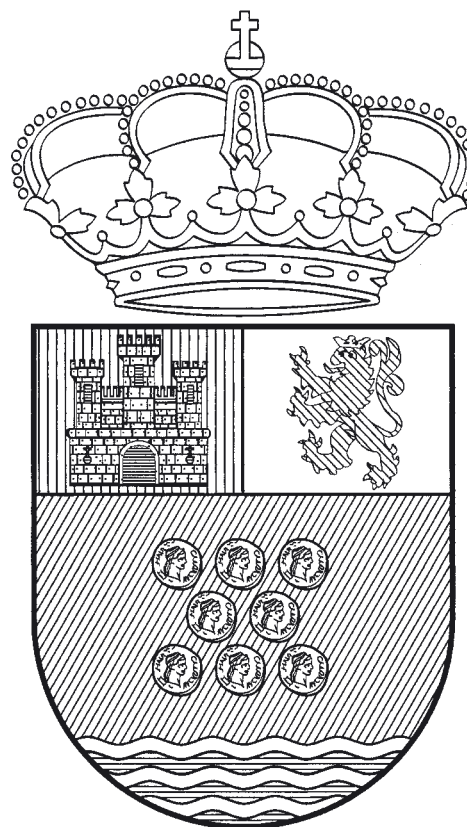
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 15 de noviembre de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ORDEN de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Aceuchal.

El Ayuntamiento de Aceuchal ha instruido el expediente administrativo para la rehabilitación del Escudo Heráldico y adopción de Bandera Municipal. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 5 de febrero de 2004, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 9 de noviembre de 2004.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2

de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto.

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Aceuchal, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“De plata, un acebuche de sinople frutado en su color, siniestrado por una cabra de gules acornada de sable y empinada al pie de su fuste. Al timbre, corona real cerrada”.

Artículo 2.- Se aprueba la Bandera Municipal de Aceuchal cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

“Bandera rectangular, de proporciones 2/3. Tercia de asta: un tercio al asta de color blanco y dos tercios al batiente de color verde. Con el escudo municipal brochate al centro y en sus esmaltes”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

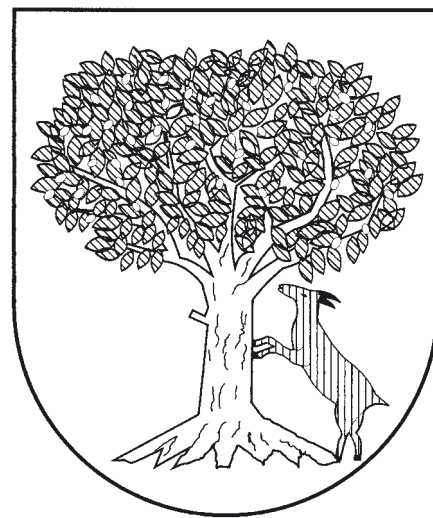
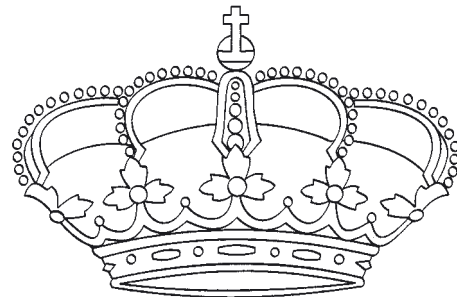
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

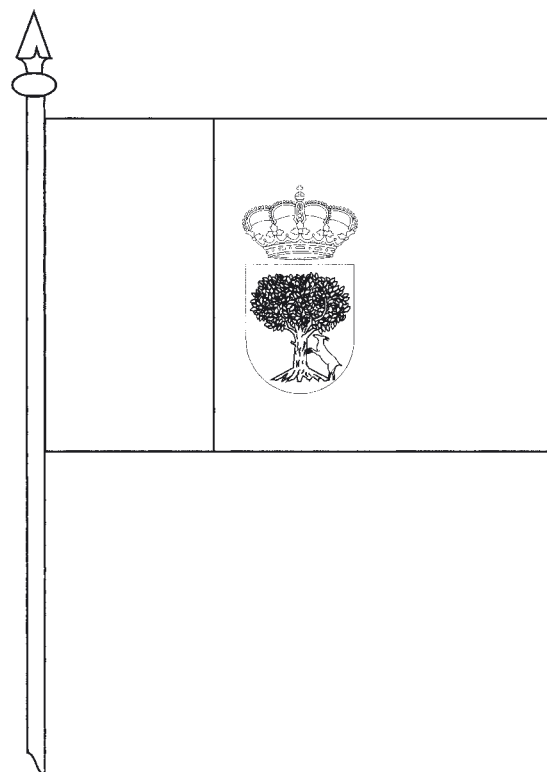
Mérida, 15 de noviembre de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ANEXO II



ORDEN de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Aldea del Cano.

El Ayuntamiento de Aldea del Cano ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 25 de marzo de 2004, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 9 de noviembre de 2004.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto.

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Aldea del Cano, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo de azur. Torre-campanario, de oro, mazonada de sable, aclarada de gules. Resaltada de un tuero de su color. Ambos terrazados de sinople. Bordura componada de seis compones, tres de Castilla y tres de León. Al timbre, corona real de España”.

Artículo 2.- Se aprueba la Bandera Municipal de Aldea del Cano cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

“Bandera rectangular de proporciones 2:3. Cuarta vertical. Al asta, franja 2/3 de color rojo, 1/6 blanca y 1/6 de color rojo. Al batiente, franja 1/6 de color rojo, 1/6 blanca y 2/3 de color rojo. Al centro franja blanca de doble anchura, cargada del escudo municipal”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

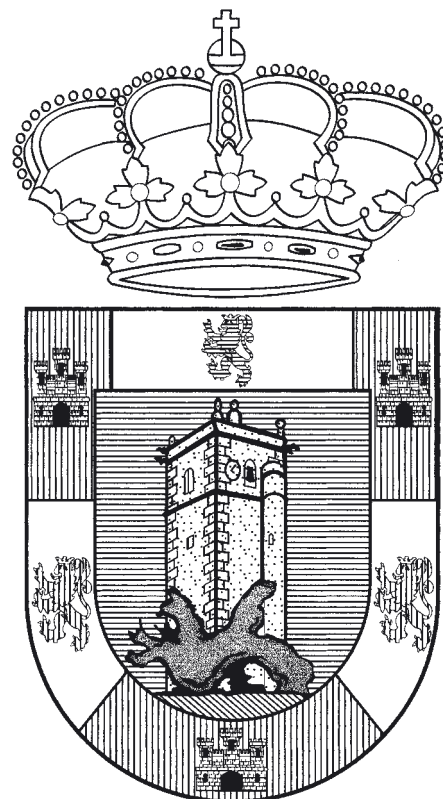
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

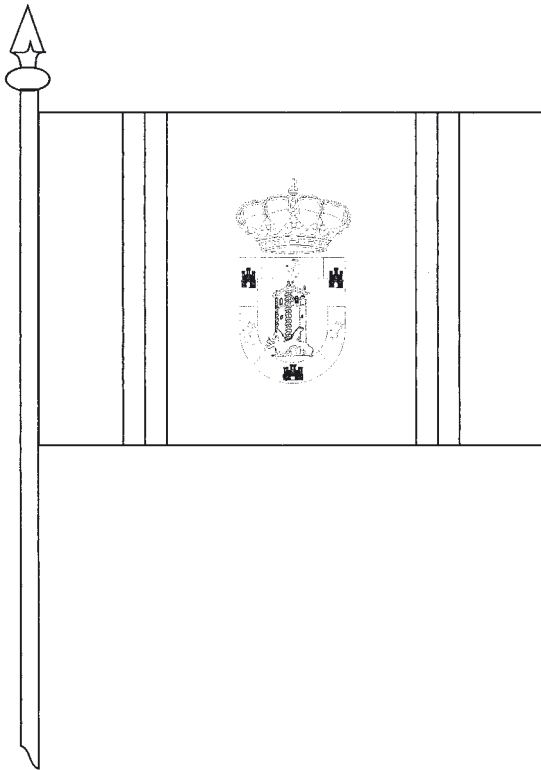
Mérida, 15 de noviembre de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ANEXO II



ORDEN de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Casas de Reina.

El Ayuntamiento de Casas de Reina ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 2 de agosto de 2004, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 9 de noviembre de 2004.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto.

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Casas de Reina, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo de sinople. Un jinete de plata, con casco y sin armadura, con una lanza en la mano diestra, y una rodela en la siniestra ambas de plata, sobre un caballo empinado, del mismo metal, sin montura ni bridas. Bordura de oro, con la leyenda “Regina”, en jefe, y “Turdulorum”, en punta, en letras de sable. Al timbre, corona real cerrada”.

Artículo 2.- Se aprueba la Bandera Municipal de Casas de Reina cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

“Bandera rectangular de proporción 2:3. Formada por un paño de color amarillo, cruzado, de color verde, de 1/5 del ancho de la bandera. Cargada en su centro con el escudo municipal, con una altura de 3/5 del ancho de la bandera”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

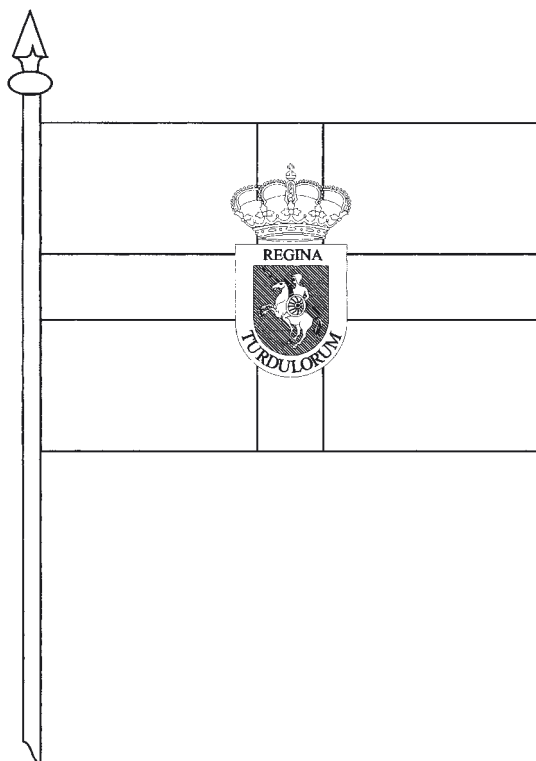
Mérida, 15 de noviembre de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ANEXO II



ORDEN de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Cedillo.

El Ayuntamiento de Cedillo ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 21 de enero de 2000, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 9 de noviembre de 2004.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto.

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Cedillo, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo cortado. 1º en campo de oro una encina de sinople terrasada de lo mismo; 2º en campo de gules un dolmen de plata. 3º en campo de plata una barca de gules, sobre ondas de azul y plata; bordura de plata cargada de ocho cruces flordelisadas de sinople. Escudo timbrado con una corona real de oro”.

Artículo 2.- Se aprueba la Bandera Municipal de Cedillo cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

“Paño cuadrado, de proporción 2:3, dividido verticalmente en dos partes iguales. La más cercana al asta azul y la del batiente blanca. Lleva sobrepuesto en el centro el escudo de armas timbrado del ayuntamiento de Cedillo”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

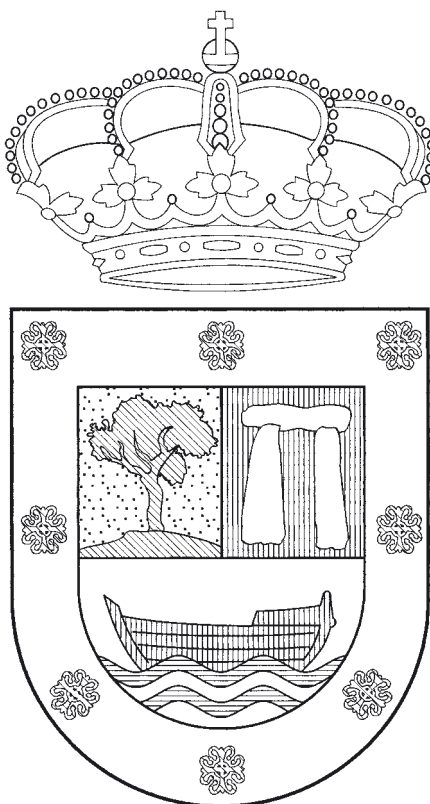
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

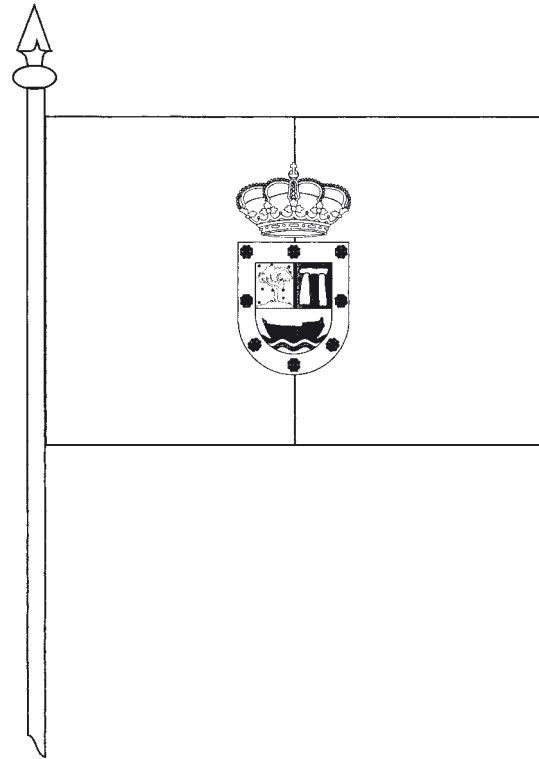
Mérida, 15 de noviembre de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ANEXO II



ORDEN de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo.

La Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 24 de junio de 2004, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 9 de noviembre de 2004.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto.

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Trae por armas la localidad de Guadiana del Caudillo, sobre un campo de azur, una columna de plata, acolada de dos vueltas por una filacteria de oro, cargada con el lema “PLUS ULTRA”, en letras de sable, y siniestrada de un león de gules, coronado de oro, y empinado a su fuste; campaña ondada de plata y de azur; bordura de oro, cargada con dos arados de sinople, uno en el jefe y otro en la punta, y en los flancos con dos tomates de su color natural. Se timbra con una corona real de España”.

Artículo 2.- Se aprueba la Bandera Municipal de Guadiana del Caudillo cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

“Bandera rectangular de proporciones 2:3. Cuarta en bajo. Los tres cuartos superiores de color azul, cargada en su centro con el escudo de armas de la localidad; el cuarto inferior, andado de plata, cargado con dos ondas de azul”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

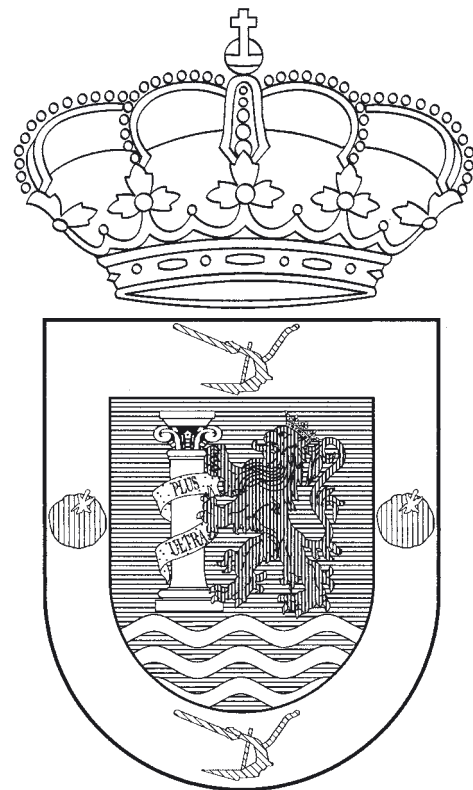
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

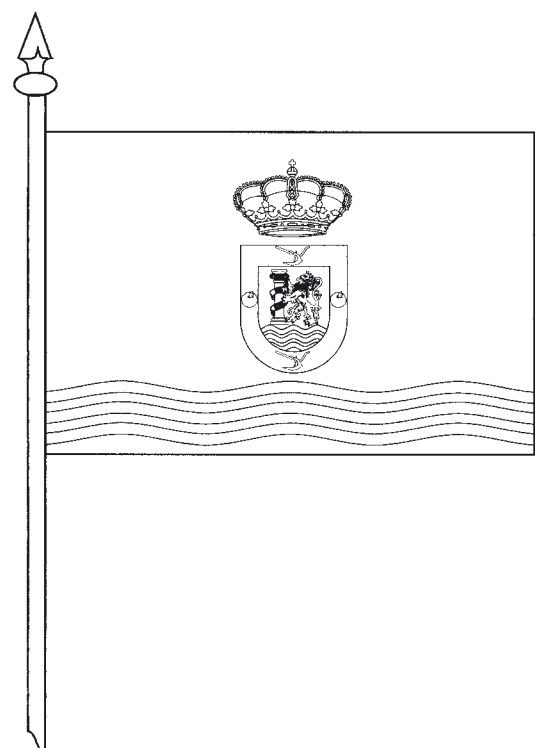
Mérida, 15 de noviembre de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ANEXO II



ORDEN de 15 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para la Entidad Local Menor de San Gil.

La Entidad Local Menor de San Gil ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 19 de abril de 2004, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 9 de noviembre de 2004.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto.

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico de la Entidad Local Menor de San Gil, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo cortado. Primero, de plata una torre donjonada, de su color aclarada de gules, acostada de un castaño de sinople a la diestra y de un pino de lo mismo a la siniestra. Segundo, de gules, una cierva pasante, de oro, atravesada por una flecha de plata. Al timbre corona real de España”.

Artículo 2.- Se aprueba la Bandera Municipal de San Gil cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

“Bandera rectangular, de proporciones 2:3. Formada por un paño blanco cargado de una cruz de borde a borde, cuyos brazos tienen una anchura de 1/5 del ancho de la bandera, siendo el brazo vertical de color verde y el horizontal de color rojo. El escudo, cuya altura es de 3/5 del ancho de la bandera, carga al centro”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la

publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

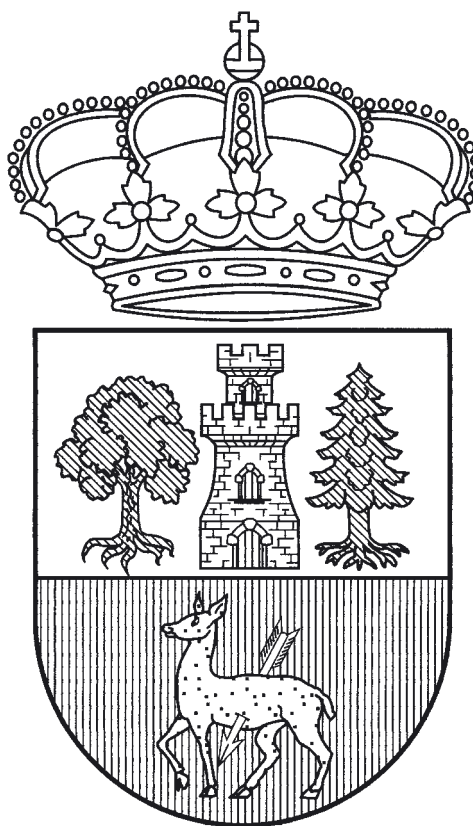
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

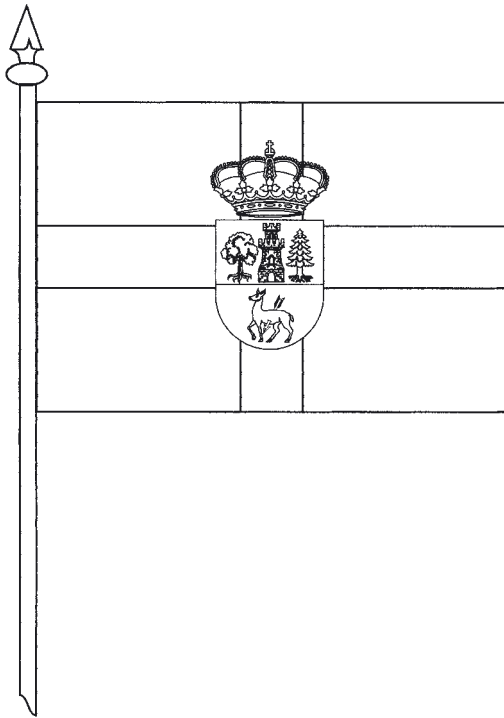
Mérida, 15 de noviembre de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ANEXO II



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1183 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1515/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 1515 de 2002 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, y como parte codemandada Moleón y Compañía, S.A.; recurso que versa sobre: "Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 28.06.02 recaída en expediente número 06/2312/01 relativo a impuesto de transmisiones patrimoniales".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de

resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1183, de 23 de julio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1515/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que en atención a lo expuesto debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura contra la resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 28.06.2002 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de ratificar y ratificamos por ser conforme a derecho y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas".

Mérida, a 16 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1184 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1305/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 1305 de 2002 promovido por Club Deportivo Badajoz, S.A.D., siendo demandada la Administración General del Estado, y como parte codeemandada la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: "Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 30.04.02 recaída en expediente número 06/2678/00 relativa a impuesto sobre transmisiones patrimoniales".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1184, de 23 de julio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1305/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Club Deportivo Badajoz S.A.D., contra la resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 30.04.2002, a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de ratificar y ratificamos por ser conforme a derecho y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1214 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1466/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 1466 de 2002 promovido por Construcciones Flami, S.A., siendo demandada la Administración General del Estado, y como parte codemandada la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: “Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 30.09.02 recaída en la reclamación número 06/951/00”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1214, de 28 de julio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1466/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Construcciones Flami, S.A., contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30.09.2002 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a derecho, sin acceder al resto de pedimentos y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1277 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1509/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 1509 de 2002 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, y como parte codemandada Promociones Inmobiliarias Promadal, S.A.; recurso que versa sobre: “Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 28.06.02

recaída en expediente número 06/2816/01 sobre impuesto de transmisiones patrimoniales”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1277, de 20 de septiembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1509/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso 1509/2002, interpuesto por la Junta de Extremadura contra la resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 28 de junio de 2002, descrita en el fundamento primero y, en consecuencia la confirmamos por ajustarse a derecho; sin imposición de costas”.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1279 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 920/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 920 de 2002 promovido por D. José María García Morán, siendo demandada la Administración General del Estado, y como codemandado la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: “Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 30 de abril

de 2002 en reclamación número 06/2550/00 contra transmisiones y actos jurídicos documentados”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1279, de 21 de septiembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 920/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos de estimar y estimamos, parcialmente, el recurso interpuesto por D. José María García Morán, contra la resolución del T.E.A.R. reflejada en el primer fundamento, y, en consecuencia debemos de anularla y la anulamos puesto que no se ajusta a derecho, al tiempo que declaramos que deberá valorarse nuevamente el bien transmitido pero tomando como superficie construida 70 metros cuadrados. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1343 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1018/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 1018 de 2002 promovido por Mayor de Inversiones, S.A., siendo demandada

la Administración General del Estado, y como codemandado la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: “Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 31 de mayo de 2002 recaído en reclamación 06/2255/01 sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1343, de 28 de septiembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1018/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando como estimamos, parcialmente, el recurso contencioso administrativo, número 1018/2002, interpuesto por Mayor de Inversiones, S.A., contra los actos referenciados en el primer fundamento, debemos anularlos y los anulamos por no estar ajustados a derecho, al tiempo que declaramos que procede retrotraer las actuaciones para que por la entidad gestora se proceda a comprobar nuevamente aplicando los criterios de motivación que se reflejan en los fundamentos de derecho, y todo ello sin efectuar declaración especial en cuanto a costas”.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1359 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1415/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 1415 de 2002 promovido por Jardines de Valverde, S.A., siendo demandada la Administración General del Estado, y como parte codemandada la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: “Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 28.06.02 recaída en expediente número 06/2887/01 relativo a impuesto de transmisiones patrimoniales”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1359, de 29 de septiembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1415/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Entidad Jardines de Valverde, S.A contra la resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 28.06.02 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 9 de noviembre de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el recurso de suplicación 617/2004.

En las actuaciones número a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 453/04 RECURSO SUPLICACIÓN 617/2004 del 3 de BADAJOZ promovidos por D. HUGO DE PATROCINIO POLO contra EXPOKENDA, S.L., INST. NAC. SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA CYCLOPS, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre INCAPACIDAD PERMANENTE, con fecha 9 de noviembre de 2004, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. HUGO DE PATROCINIO POLO, contra la sentencia de fecha 14 de abril de 2004, dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL nº 3 de BADAJOZ en sus autos número 453/2004, seguidos a instancia del mismo recurrente, contra MUTUAL CYCLOPS, representada por el Sr. Letrado D. JOSÉ-LUIS PRIETO FERNÁNDEZ, EXPOKENDA, S.L., el INSTITUTO NACIONAL de la SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre INCAPACIDAD PERMANENTE, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expidanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su

derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley 1995. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal de la calle Miguel Ángel, nº 17-19, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en “Código de cuenta del Juzgado 1131 - TRIB. SUP. JUST. SALA SOCIAL CÁCERES, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., Nombre: CÁCERES O.P., Dirección: AVDA. ESPAÑA, 27, C.P. 10001 CÁCERES”, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por ésta su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así

como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Procedase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a EXPOKENDA, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a nueve de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 6 de octubre de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 342/2004.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la SENTENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a dieciséis de julio de 2004.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 342/2004 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de “BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.”, que ha comparecido representado por el procurador don José Sánchez Moro-Viú y asistido por el letrado don Juan Francisco Montes Ruiz, contra don Pedro Blanco Plaza, don Fernando Tiburcio Sánchez y doña Alfonsa Merino Caballero, quienes no han comparecido.

FALLO

Primero. Condeno a don Pedro Blanco Plaza, a don Fernando Tiburcio Sánchez y a doña Alfonsa Merino Caballero a pagar doce mil novecientos veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (12.923,68) a “BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.”, más los intereses pactados devengados por dicha cantidad hasta su completo pago.

Segundo. Condeno a don Pedro Blanco Plaza, don Fernando Tiburcio Sánchez y doña Alfonsa Merino Caballero al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.- EL MAGISTRADO JUEZ D. LUIS ROMUALDO HERNÁNDEZ DÍAZ-AMBRONA. Rubricado y firmado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de PEDRO BLANCO PLAZA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

BADAJOZ a seis de octubre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO JUDICIAL

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2004,
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de caza
tramitados en la provincia de Cáceres.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de noviembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CC04/167	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO	JESUS SILVA MONTAÑO	DNI:	28.949.904
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Juan Garcia Garcia, bloque 12-3º A		
LOCALIDAD	Caceres		Caceres
HECHOS:	Cazar sin licencia, en época de veda, en terreno sometido a régimen cinegético especial careciendo de la autorización del titular del mismo. Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo		
CALIFICACIÓN	GRAVE	ARTÍCULO:	91—18, además del 91-6, 91-1 y 90-11
SANCIÓN:	Multa de 1953,32 Euros		Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIO:	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE:	CC04/230	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO	VICTOR MARTIN VICENTE	DNI:	11.768.202
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ San Fulgencio, 10-4º E		
LOCALIDAD	Plasencia		Caceres
HECHOS:	Tenencia dentro del vehículo de efectos masivos y no selectivos para la caza. Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	90—33
SANCIÓN:	Multa de 200 Euros		Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIO:	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE: CC04/243 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DEPORTIVO LOCAL GUADALUPE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Banda de Musica s/n
LOCALIDAD Guadalupe Caceres
HECHOS: En la celebración de una acción cinegética, no avisar a los Agentes de la autoridad con la debida antelación de la misma.
 No cumplir las obligaciones sobre comunicación previa de monterías, batidas, ganchos y restantes cacerías reguladas en el artículo 63º.5 de esta Ley
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—35
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/254 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO EMILIO ANSELMO MORENO PEINADO **DNI:** 35.774.559
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Huici, 17 bi- 2º izda.
LOCALIDAD Andoain Guipuzcoa
HECHOS: Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva.
 Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—1
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/260 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE ALVAREZ SERGIO Y A DE LIS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de Oriente, 12
LOCALIDAD Sevilla Sevilla
HECHOS: Asentar señales de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona.
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC04/260 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE ALBERTO AMADOR RAMIRO **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Garcia, 16-1º C

LOCALIDAD: Cáceres Cáceres

HECHOS: Cazar con artes prohibidas.
Cazar usando armas, artes o medios no autorizados

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91 - 20

SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/309 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JON ANDER URGOITI SANTANDER **DNI:** 78.915.692

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sabino Arana, 20, 3º D

LOCALIDAD: Santurce Vizcaya

HECHOS: Cazar con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—7

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/312 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE ANTONIO DURAN BORRELLA **DNI:** 6.949.273

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Juan Garcia Garcia, bloque, 16 6º A

LOCALIDAD: Cáceres Cáceres

HECHOS: Cazar ranas.
El denunciado portaba en el vehículo Renault-11 matrícula CC-6739-F unas 60 ranas en un saco, las cuales fueron devueltas al río al estar vivas.
Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—10

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/313 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: DAVID DURAN VINAGRE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Garcia Garciaq Bloque, 16-6º A
LOCALIDAD: Caceres Caceres
HECHOS: Cazar ranas.
 El denunciado portaba en el vehiculo Renault-11 matricula CC-6739-F unas 60 ranas en un saco, las cuales fueron devueltas al rio al estar vivas.
 Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—-10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/323 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JORGE ALCON MARTORAN **DNI:** 11.764.226
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trav. Braulio Navas, s/n
LOCALIDAD: Hervás Caceres
HECHOS: Transitar por un terreno semetido a regimen cinegetico especial con 8 o 9 perros de caza sin control de los mismos.
 Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—-5
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/380 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO NICOMEDAS VALVERDE GARCIA **DNI:** 8.849.807
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Gabriel Pelaez, 3 B
LOCALIDAD Badajoz Badajoz

HECHOS:

Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89--1

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ----

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/384 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FERNANDO VARGAS SILVA **DNI:** 7.422.740
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Fernando, 5
LOCALIDAD Navalmoral de la Mata Cáceres

HECHOS:

Cazar sin poseer la licencia de caza

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-11, además del 90-18

SANCIÓN: Multa de 300,52 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC03/395 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO DAVID GARCIA GOMEZ **DNI:** 76.116.107
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRANCISCO DE MALPARTIDA, 2-1º A
LOCALIDAD Caceres Caceres
HECHOS: La tenencia de procedimientos masivos o no selectivos para la captura o muerte de animales (6 cepos)
Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC03/409 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JESUS TOROSIO JIMENEZ **DNI:** 76.022.584
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Rodano, 32
LOCALIDAD Caceres Caceres
HECHOS: La Tenencia de piezas de caza muertas, en periodo de caza, sin cumplir los requisitos legales .
Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en periodo hábil de caza, sin cumplir los requisitos legales o reglamentarios exigibles
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—28
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Indemnización de 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC03/438 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO ALONSO JIMENEZ **DNI:** 11.767.738
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gabriel y Galan , 31-1º
LOCALIDAD 10600 Plasencia Caceres
HECHOS: Cazar aves en un coto usando liga.
 Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89--10 en relacion con el 57-32, 2)
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Indemnización de 9 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
 ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC03/457 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CONSTANTINO PAVON CASTRO **DNI:** 6.947.209
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fernando de Magallanes, 7-B
LOCALIDAD Caceres Caceres
HECHOS: Cazar sin llevar la documentación.
 Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89--1
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
 ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC03/465 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO RICARDO FERRER GALVAN **DNI:** 46.857.258

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Faisanes, 23-4º C

LOCALIDAD Madrid Madrid

HECHOS:

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91 – 1

SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/490 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL TORRES MORALES **DNI:** 315291900

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urban. Los Colonos-La Jara

LOCALIDAD San Lucar de Barrameda Cadiz

HECHOS:

No recoger las vainas de los cartuchos empleados en una acción cinegética.

Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89 – 10

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/491 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO TORRES SABORIDO **DNI:** 52.332.724
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Barrda. Pago Valdeconejos

LOCALIDAD San Lucar de Barrameda Cadiz

HECHOS:

Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—10

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/493 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCISCO JESUS PALACIOS RODRIGUEZ **DNI:** 52.321.235
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Jara Pago Valdeconejos

LOCALIDAD San Lucar de Barrameda Cadiz

HECHOS:

(1) Abandonar las vainas de los cartuchos empleados en una acción cinegética, además de (2) No guardar la distancia reglamentaria entre puestos.

Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—10

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/497 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO DAVID DECLARA LUCERO **DNI:** 6.942.303
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/Hospital Santa María, 7
LOCALIDAD Garrovillas de Alconetar Caceres
HECHOS:
 Cazar usando armas, artes o medios no autorizados
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—20
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 a 3 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/545 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ROBERTO LUBERTI **DNI:** 51.908.449
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via Alvigna Girelli, 79
LOCALIDAD Roma Italiz
HECHOS:
 Tenencia de un reclamo artificial para la caza de zorzales.
 Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—10 en relacion con el 57.14
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/554 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO SANTIAGO MORA VELARDE **DNI:** 2.491.164
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marques de Riscal, 6
LOCALIDAD Madrid Madrid
HECHOS:
 Cazar sin presentar la documentación preceptiva.
 Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—1
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC03/563 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES LA ZAMARRILLA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Comarca Ambroz, 8
LOCALIDAD 10005 Cáceres Cáceres
HECHOS: Carecer de señalización el terreno cinegético del que es titular.
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89-8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2004,
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de pesca
tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de noviembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP04/72 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JUAN RAIMUNDO MATEOS HURTADO **DNI:** 28.939.211
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA, Nº 11 (Cerv. Piedra Pinta)
LOCALIDAD CACERES (CACERES)
HECHOS: Navegar con lanchas o embarcaciones de recreo en aquellas zonas en que esté prohibido hacerlo.
 (de acuerdo con la orden de vedas, publicada en el D.O.E. Nº 61 el 29/05/04, en el art. 8 sobre embarcaciones)
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 6
SANCIÓN: 60 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP04/121 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DOMINGO JOSE ANTUNEZ RODRIGUEZ **DNI:** 2.191.021
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALANQUINOS
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP04/130 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RAUL BEJAR FERNANDEZ **DNI:** 11.776.501
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. EXTREMADURA, 3
LOCALIDAD: PLASENCIA (CÁCERES)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
 (PESCAR EN UNA EXPLOTACIÓN DE ACUICULTURA SIN AUTORIZACIÓN)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP04/132 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN DEL PILAR LUGONES BERMEJO **DNI:** 75.981.679
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LIZAUR, 17
LOCALIDAD: BROZAS (CÁCERES)
HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente autorizados.
 (Pescar 3 carpas de medidas inferiores a los 18 cms, establecidos en la orden de veda)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**ANUNCIO de 10 de noviembre de 2004,
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de caza
tramitados en la provincia de Cáceres.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 10 de noviembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

<u>EXPEDIENTE:</u>	CC04/167	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
<u>DENUNCIADO</u>	JESUS SILVA MONTAÑO	<u>DNI:</u>	28.949.904
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ Juan Garcia Garcia, bloque 12-3º A		
<u>LOCALIDAD</u>	Caceres		Caceres
<u>HECHOS:</u>	Cazar sin licencia, en época de veda, en terreno sometido a régimen cinegético especial careciendo de la autorización del titular del mismo. Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo		
<u>CALIFICACIÓN</u>	GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	91—18, además del 91-6, 91-1 y 90-11
<u>SANCIÓN:</u>	Multa de 1953,32 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años		
<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIO:</u>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
<u>EXPEDIENTE:</u>	CC04/254	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PLIEGO DE CARGOS
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
<u>DENUNCIADO</u>	EMILIO ANSELMO MORENO PEINADO	<u>DNI:</u>	35.774.559
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ Doctor Huici, 17 bi- 2º izda.		
<u>LOCALIDAD</u>	Andoain		Guipuzcoa
<u>HECHOS:</u>	Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva. Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza		
<u>CALIFICACIÓN</u>	LEVE	<u>ARTÍCULO:</u>	89—1
<u>SANCIÓN:</u>	Multa de 60,1 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de		
<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIO:</u>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE: CC04/260 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ALBERTO AMADOR RAMIRO **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Garcia, 16-1º C
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazr con artes prohibidas.
 Cazar usando armas, artes o medios no autorizados
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-20
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/462 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PEDRO CARRERA PEREA **DNI:** 48.996.086
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Menoraca, 4-1º
LOCALIDAD: Humanes Madrid
HECHOS: Cazar en terreno cinegetico especial, aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesion del correspondiente permiso del titular.
 Cazar en día no habil de caza.
 Infringir lo establecido por la Ley y las disposiciones que la dersarrollan sobre la utilizacion de perros.
 Cazar sin licencia.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1 y ademas 91,6 y 90,11 y 90,29
SANCIÓN: Multa de 1501,52 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/478 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO MUÑOZ RUFO **DNI:** 7.008.051

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Caldera, 41-C

LOCALIDAD: Cáceres Cáceres

HECHOS: Cazador en terreno sometido a régimen cinegético especial, sin estar en posesión del correspondiente permiso, ni de la correspondiente licencia..

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y además 90,11

SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC03/485 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ALEJANDRO CEREZO GARCIA **DNI:** 4.180.506

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gral. Franco, 35

LOCALIDAD: Ventas de San Julian Toledo

HECHOS: Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en periodo hábil de caza, sin cumplir los requisitos legales o reglamentarios exigibles

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—28

SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros

Indemnización de 1,503 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/560 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JUAN RECUENCO MORALES **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hacienda Pavores, 113

LOCALIDAD 28030 Madrid Madrid

HECHOS:
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—8

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC03/571 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO CLUB DEPORTIVO SIERRA DE GARRAPATA **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Velazquez, 150-5º

LOCALIDAD 28002 Madrid Madrid

HECHOS:
Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética en contra de lo regulado en esta Ley

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—29

SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**ANUNCIO de 10 de noviembre de 2004,
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de pesca
tramitados en la provincia de Cáceres.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 10 de noviembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP04/121 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DOMINGO JOSE ANTUNEZ RODRIGUEZ **DNI:** 2.191.021
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALANQUINOS
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP04/130 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO RAUL BEJAR FERNANDEZ **DNI:** 11.776.501
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. EXTREMADURA, 3
LOCALIDAD PLASENCIA (CÁCERES)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
 (PESCAR EN UNA EXPLOTACIÓN DE ACUICULTURA SIN AUTORIZACIÓN)
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP04/132 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JUAN DEL PILAR LUGONES BERMEJO **DNI:** 75.981.679
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LIZAU, 17
LOCALIDAD BROZAS CÁCERES)
HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente autorizados.
(Pescar 3 carpas de medidas inferiores a los 18 cms, establecidos en la orden de veda)
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP04/133 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO TIBATRA S.L. **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RAMOS COLLAZO, BLQ B- BAJO D
LOCALIDAD PLASENCIA CÁCERES)
HECHOS: Alterar los cauces, márgenes o servidumbres, descomponer los pedregales del fondo, destruir la vegetación acuática y la de orillas y márgenes, extraer áridos o grava, salvo que se cuente con autorización emitida por el órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente).
(Extracción de áridos, del río Tietar, con una retroexcavadora y 6 camiones, en el termino municipal de Toril)
CALIFICACIÓN MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 63-D 7
SANCIÓN: 6010,13 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004,
sobre notificación del Trámite de Audiencia al interesado en el procedimiento sancionador PS/0121 seguido contra D. Florencio Mangas Toribio.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia en el procedimiento sancionador seguido contra D. Florencio Mangas Toribio por

incumplimiento de la obligación de arranque de parcelas ilegales inscritas en el Registro Vitícola Comunitario, de fecha 16 de septiembre de 2004, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO

TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS/0121

“Expediente: PS/0121.

Instruido el expediente PS/0121 que se sigue contra D. Florencio Mangas Toribio por incumplimiento de la obligación de arranque de parcelas ilegales inscritas en el Registro Vitícola Comunitario, y de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le pone de manifiesto el mismo para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos. En Mérida, a 16 de septiembre de 2004. La Instructora. Fdo.: Pilar Nogales Perogil.”

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016303.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 237 de la Línea 66 KV. S/C “Badajoz-Mérida II”.

Final: Apoyo nº 32 de la Línea 66 KV. y de entronque con la Línea 66 KV. “Badajoz-Calzada Romana-Lobón-San Serván-Mérida”.

Términos municipales afectados: Badajoz. Talavera la Real. Lobón.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 39,880.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 156.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Entre Apoyos nº 237 y 32 de la Línea 66 KV. S/C “Badajoz-Mérida II”, en los TT.MM. de Badajoz, Talavera la Real, Lobón y Mérida.

Presupuesto en euros: 279.470,62.

Presupuesto en pesetas: 46.499.999.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016303.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 23 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016305.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla,

nº 5 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 348 Línea 66 KV. S/C Badajoz-Mérida I Entronque con la Sub. Badajoz.

Final: Apoyo nº 69 Línea 66 KV. S/C Badajoz-Mérida I Entronque con la Sub. San Serván.

Términos municipales afectados: Badajoz. Talavera la Real. Lobón. Arroyo de San Serván. Calamonte. Mérida.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 42,170.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 279.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspensión	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Entre Apoyos nº 348 y 69 Línea 66 KV. S/C "Badajoz-Mérida I" en los TT.MM. de Badajoz, Talavera la Real, Lobón, Arroyo de San Serván, Calamonte y Mérida.

Presupuesto en euros: 277.784,78.

Presupuesto en pesetas: 46.219.498.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016305.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 23 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 20 de octubre de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Paraje "La Dehesilla", parcela 4 del polígono I. Promotor: D. Guillermo Álvarez Trujillo, en Don Álvaro.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Paraje "La Dehesilla", parcela 4 del polígono I. Promotor: D. Guillermo Álvarez Trujillo. Don Álvaro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de octubre de 2004. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2004, sobre construcción de horno para elaboración de carbón. Situación: Paraje "Llanos de La Nava", parcelas nºs 196 y 197 del polígono 4. Promotor: D. Manuel Adame Berjano, en Higuera de Vargas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de horno para elaboración de carbón. Situación: Paraje "Llanos de La Nava", parcelas nºs 196 y 197 del polígono 4. Promotor: D. Manuel Adame Berjano. Higuera de Vargas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 28 de octubre de 2004. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2004, sobre construcción de salón de celebraciones y bodas. Situación: Finca "Navafría", ctra. EX-362 (EX-432 a Fuente del Maestro), p.k. 2,150. Promotor: S.A.T. La Extremeña Agrícola, en Fuente del Maestro.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de salón de celebraciones y bodas. Situación: Finca "Navafría", ctra. EX-362 (EX-432 a Fuente del Maestro), p.k. 2,150. Promotor: S.A.T. La Extremeña Agrícola. Fuente del Maestro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 28 de octubre de 2004. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2004, por la que se somete a información pública la reversión de unos terrenos situados en la zona de influencia de la carretera EX-203, punto kilométrico 25,215 a 25,437, margen izquierdo.

Habiéndose solicitado por D. Manuel Vicente Garzón Herrero la reversión de unos terrenos sitos en la zona de influencia de la carretera EX-203, p.k. 25,215 a 25,437, margen izquierdo, correspondiente a un tramo de la carretera de unos 3.900 metros cuadrados que ha caído en desuso una vez habilitado el nuevo trazado, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarian para el ejercicio de idéntico derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiaciones de la Consejería de Fomento en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 9 de noviembre de 2004. La Secretaria General (P.D. 16 de julio de 2003), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004, por el que se concede audiencia a los posibles interesados en el recurso extraordinario de revisión, interpuesto por D^a María del Carmen Serrano Jurado, frente a la Resolución de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, de 18 de agosto de 2004, en relación con el procedimiento selectivo para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de monitores de actividades formativas complementarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los posibles interesados un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura para que comparezcan en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de esta Secretaría General, para darles traslado del recurso y efectuar cuantas alegaciones estimen procedentes.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Redacción de proyectos comunitarios de la Unión Europea en materia de Desarrollo Rural”.
Expte.: 0421041CA009.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0421041CA009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyectos comunitarios de la Unión Europea en materia de Desarrollo Rural.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 31 de agosto de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 77.500,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de octubre de 2004.
- b) Contratista: Cesex, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 71.300,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento del camino rural de Herrera de Alcántara a Santiago de Alcántara”.
Expte.: 0431011FO019.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0431011FO019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino rural de Herrera de Alcántara a Santiago de Alcántara.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 10 de agosto de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 204.283,83 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de octubre de 2004.

- b) Contratista: Sebastián Sevilla Nevado.
- c) Importe de adjudicación: 186.919,70 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Monesterio, Puebla del Maestre, Medina de las Torres, Calzadilla de los Barros y Fuente de Cantos”. Expte.: 0431041FO022.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0431041FO022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Monesterio, Puebla del Maestre, Medina de las Torres, Calzadilla de los Barros y Fuente de Cantos.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 8 de julio de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 151.410,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2004.

- b) Contratista: UTE Agroforestal Extremeña, S.L.-Asotex.
- c) Importe de adjudicación: 124.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de deslinde en vías pecuarias en los términos municipales de Azuaga, Montemolín, Reina, Fuente del Arco, Siruela y Tamurejo”. Expte.: 0431041FO023.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0431041FO023.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de deslinde en vías pecuarias en los términos municipales de Azuaga, Montemolín, Reina, Fuente del Arco, Siruela y Tamurejo.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 8 de julio de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 129.570,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de octubre de 2004.

- b) Contratista: Ureña Torrecilla, Consultores, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 103.656,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Realización de trabajos de amojonamiento y señalización de determinados tramos de vías pecuarias pertenecientes a los términos municipales de Cáceres, Trujillo, Torrecillas de la Tiesa, Jaraicejo, Casas de Miravete, Romangordo, Almaraz, Saucedilla, Navalmoral de la Mata, Talayuela y Santa Cruz de la Sierra”. Expte.: 0431121FO021.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0431121FO021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Realización de trabajos de amojonamiento y señalización de determinados tramos de vías pecuarias pertenecientes a los términos municipales de Cáceres, Trujillo, Torrecillas de la Tiesa, Jaraicejo, Casas de Miravete, Romangordo, Almaraz, Saucedilla, Navalmoral de la Mata, Talayuela y Santa Cruz de la Sierra.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 8 de julio de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 193.080,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de octubre de 2004.
- b) Contratista: Huso 29, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 160.256,40 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mejora del camino de acceso al Parque Natural de Monfragüe en los términos municipales de Toril, Serradilla y Malpartida de Plasencia”. Expte.: 0431011FO034.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0431011FO034.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora del camino de acceso al Parque Natural de Monfragüe en los términos municipales de Toril, Serradilla y Malpartida de Plasencia.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de agosto de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 471.954,44 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de octubre de 2004.
- b) Contratista: Senpa, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 387.002,64 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento de camino de Los Santos a la Fuente en los términos municipales de Los Santos de Maimona y Fuente del Maestro”. Expte.: 0431011FO036.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0431011FO036.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de camino de Los Santos a la Fuente en los términos municipales de Los Santos de Maimona y la Fuente del Maestro, Badajoz.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 10 de agosto de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 385.510,27 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de octubre de 2004.

b) Contratista: Carija, S.A.

c) Importe de adjudicación: 320.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento de los caminos de Los Cabezos y Manterasa en el término municipal de San Vicente de Alcántara”. Expte.: 0431011FO040.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0431011FO040.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de los caminos de Los Cabezos y Manterasa en el término municipal de San Vicente de Alcántara.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 24 de agosto de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 72.922,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de octubre de 2004.

- b) Contratista: Huso 29, S.L.
c) Importe de adjudicación: 65.599,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de cochera para vehículos contra incendios en Puebla de Obando”. Expte.: 0432011FO061.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 0432011FO061.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
b) Descripción del objeto: Construcción de cochera para vehículos contra incendios en Puebla de Obando, Badajoz.
c) Lote: No hay lotes.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de agosto de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 81.135,60 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de octubre de 2004.
b) Contratista: Celymar-Servicios de Extremadura, S.L.
c) Importe de adjudicación: 72.819,20 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de cochera para vehículos contra incendios en Rincón de Ballesteros”. Expte.: 0432011FO067.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 0432011FO067.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
b) Descripción del objeto: Construcción de cochera para vehículos contra incendios en Rincón de Ballesteros, Cáceres.
c) Lote: No hay lotes.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de agosto de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 73.732,79 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de octubre de 2004.
b) Contratista: Celymar, S.L.
c) Importe de adjudicación: 66.735,54 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de caseta de vigilancia de incendios en el paraje El Perdigón en Oliva de la Frontera”. Expte.: 0432011FO072.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0432011FO072.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de caseta de vigilancia de incendios en el paraje El Perdigón en Oliva de la Frontera, Badajoz.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de agosto de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 109.678,22 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2004.
- b) Contratista: Medio Ambiente Dalmau, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 97.773,09 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de deslinde en vías pecuarias en los términos municipales de La Parra, La Morera, Santa Marta, Almendral, Nogales, Feria y Badajoz”. Expte.: 0431041FO024.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0431041FO024.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural por la que se hace pública la adjudicación de: Trabajos de deslinde en vías pecuarias en los términos municipales de La Parra, la Morera, Santa Marta, Almendral, Nogales, Feria y Badajoz.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 8 de julio de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 166.950,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de noviembre de 2004.
- b) Contratista: UTE Cartex-Terra.
- c) Importe de adjudicación: 136.899,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de deslinde en vías pecuarias en los términos municipales de Salorino, San Vicente de Alcántara, Alburquerque y Valencia de Alcántara”. Expte.: 0431041FO025.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0431041FO025.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de deslinde en vías pecuarias en términos municipales de Salorino, San Vicente de Alcántara, Alburquerque y Valencia de Alcántara.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 8 de julio de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 170.310,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de octubre de 2004.
- b) Contratista: Entorno e Infraestructuras de Ex., S.L.
- c) Importe de adjudicación: 150.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de deslinde en vías pecuarias en los términos municipales de Villanueva de la Serena, La Coronada, Puebla de la Reina, Don Benito, Campanario, La Haba y Castuera”. Expte.: 0431041FO026.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0431041FO026.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de deslinde de vías pecuarias en términos municipales de Villanueva de la Serena, La Coronada, Puebla de la Reina, Don Benito, Campanario, La Haba y Castuera.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 8 de julio de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 186.060,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de octubre de 2004.
- b) Contratista: Cesex, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 163.732,80 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Alcántara, Villar del Rey, Brozas, Herrerueta, Navas del Madroño, Tornavacas, Cabezuela del Valle, Navaconcejo, Cabrero, Valdastillas, Casas del Castañar y Plasencia”. Expte.: 0431041FO027.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0431041FO027.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de deslinde de vías pecuarias en términos municipales de Alcántara, Villar del Rey, Brozas, Herrerueta, Navas del Madroño, Tornavacas, Cabezuela del Valle, Navaconcejo, Cabrero, Valdastillas, Casas del Castañar y Plasencia.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 8 de julio de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 216.090,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2004.
- b) Contratista: Huso 29, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 177.193,80 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de suministros de material de diálisis. Expte.: CS/02/20/03/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/02/20/03/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de material de diálisis.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 308, de 25-12-03, Diario Oficial de Extremadura número 3, de 10-01-04 y Diario Oficial de la Comunidad Europea número S249, de 27-12-03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 339.836,09 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de mayo de 2004.
- b) Contratistas: B. Braun Medical, S.A., por un importe de 514,46 euros.
Baxter, S.L., por un importe de 525,82 euros.
Fresenius Medical Care España, por un importe de 478,80 euros.
Sorin Biomédica España, S.A., por un importe de 89.142,80 euros.
Palex Medical, S.A., por un importe de 40.953,00 euros.
Nefro-Ion, S.L., por un importe de 26.907,20 euros.
Idemsa, por un importe de 42.360,00 euros.
Hospal, S.A., por un importe de 133.784,92 euros.
- c) Importe de adjudicación: 334.667,00 euros.

Cáceres, a 6 de mayo de 2004. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del servicio de “Mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de equipos electromédicos de comunicaciones autónomas interiores y de instalaciones eléctricas de quirófanos y locales de alto riesgo del Hospital de Llerena, Hospital de Zafra, centros de salud y consultorios del Área de Salud Llerena-Zafra”. Expte.: CSE/05/01/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Área de Salud Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- c) Número de expediente: CSE/05/01/05/CA.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 208.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Año 2005: 104.000,00 euros.

Año 2006: 104.000,00 euros.

3.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe previsto.

Definitiva: 4% del importe adjudicado.

4.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Hospital de Llerena, Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.
- c) Localidad y código postal: Llerena, 06900.
- d) Teléfono: 924-877009.
- e) Fax: 924-877029.
- f) Página Web: <http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días a partir del día siguiente al de la publicación.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación de los licitadores: Categoría A. Grupo P. Subgrupos I y 4.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día de su publicación.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto K del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª) Entidad: Registro General del Hospital de Llerena.
 - 2ª) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.
 - 3ª) Localidad y código postal: Llerena, 06900.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación - Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- b) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.
- c) Localidad y código postal: Llerena, 06900.
- d) Fecha de apertura sobre A: Según comunicación al efecto.

8.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Llerena, a 25 de noviembre de 2004. El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, P.A. El Director de Salud, SANTIAGO MALPICA CASTAÑÓN.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso público para la contratación de adopción de tipo de suministro. Expte.: S.06 I /04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S.061/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adopción de tipo de material de oficina ordinario, material consumible de informática, papelería impresa y papel para fotocopidora/impresora.

b) División por lotes: Sí.

Lote 1.- Adopción de tipo de material de oficina ordinario en el Semidistrito de Cáceres.

Lote 2.- Adopción de tipo de material de oficina ordinario en el Semidistrito de Badajoz.

Lote 3.- Adopción de tipo de material consumible y auxiliar de informática en el Semidistrito de Cáceres.

Lote 4.- Adopción de tipo de material consumible y auxiliar de informática en el Semidistrito de Badajoz.

Lote 5.- Adopción de tipo de papelería impresa en el Semidistrito de Cáceres.

Lote 6.- Adopción de tipo de papelería impresa en el Semidistrito de Badajoz.

Lote 7.- Adopción de tipo de papel para fotocopidora/impresora en el Semidistrito de Cáceres.

Lote 8.- Adopción de tipo de papel para fotocopidora/impresora en el Semidistrito de Badajoz.

c) Lugar de ejecución: Centros de Campus Universitario de Cáceres, Badajoz, Mérida y Plasencia.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

No procede por ser concurso de adopción de tipo.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Lote 1: 500 €; Lote 2: 500 €; Lote 3: 500 €; Lote 4: 500 €; Lote 5: 500 €; Lote 6: 500 €; Lote 7: 400 € y Lote 8: 400 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Contratación y Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Contratación y Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas,

s/n., 06071 Badajoz, Tfno. 924-289300, Fax 924-273260. 2) Negociado de Patrimonio. Edificio Rectorado - Plaza de los Caldereros, 1-10071 Cáceres, Tfno. 927-257043, Fax 927-257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la pagina web: www.unex.es/empresas/contrataciones

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta tres días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el segundo día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios de los lotes.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2004. El Gerente, FRANCISCO JAVIER BLANCO NEVADO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 11 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 98/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 98/2004.

Denunciado: D. Isidoro Medina Fernández.

Domicilio: C/ General Franco, nº 14. Villamiel.

Infracción: Art. 165.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Coria.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-74.90.00.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2004. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 11 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 388/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 388/2004.

Denunciado: D. Boujema Kheddoumi.

Domicilio: C/ Mayor, s/n. Tiétar del Caudillo (Talayuela).

Infracción: Art. 5.3 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jarandilla de la Vera.

Sanción: Noventa y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-74.90.00.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2004. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 11 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 502/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 502/2004.

Denunciado: D. Georgi Kirilov Boshnyakov.

Domicilio: C/ Urbanización Las Suertes, nº 88, 1º B. Villalba (Madrid).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Villanueva de la Vera.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-74.90.00.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2004. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 11 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 503/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 503/2004.

Denunciado: D. Aleksandrov Dukov Lyubomir.

Domicilio: C/ Urbanización Las Suertes, nº 88, 1º B. Villalba (Madrid).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Villanueva de la Vera.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-74.90.00.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2004. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 12 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 430/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 430/2004.

Denunciado: D. Emilio González Julián.

Domicilio: C/ Juan García García, nº 14-18, 3º A.- Cáceres.

Infracción: Art. 4.1.h) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navas del Madroño.

Sanción: Ochenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-74.90.00.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de noviembre de 2004. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 12 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 493/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 493/2004.

Denunciado: D. José Manuel Claros Vicario.

Domicilio: Avda. Ruta de la Plata, nº 16, 7º B. Cáceres.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-74.90.00.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro

del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de noviembre de 2004. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 12 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 494/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 494/2004.

Denunciado: D. José Gutiérrez González Ulecia.

Domicilio: Huertas del Conde, s/n. Ronda de San Francisco. Cáceres.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Ciento veinte euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-74.90.00.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de noviembre de 2004. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

CAJA RURAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2004, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

El Consejo Rector de Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004, acordó convocar a los Señores Socios de la misma para la celebración de Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 de diciembre de 2004, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda, en las instalaciones de la Entidad en Finca El Toril, en Término de Carrascalejo (Badajoz), al objeto de examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Con carácter previo formación de lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

1º.- Saluda del Presidente y Comunicaciones a la Asamblea.

2º.- Propuesta del Consejo Rector y aprobación si procede, de las directrices básicas del plan de actuación de la Entidad y líneas generales de presupuestos para el ejercicio 2005.

3º.- Informe de la Comisión de Control sobre seguimiento y análisis de la gestión económico-financiera de la Entidad.

4º.- Renovación parcial de la Comisión de Control. Elección de dos miembros titulares y tres suplentes.

5º.- Intereses a satisfacer a las Aportaciones Voluntarias y Obligatorias para el ejercicio 2005.

6º.- Sugerencias y preguntas al Consejo Rector relacionadas con los asuntos expresados en el Orden del Día.

7º.- Designación de tres Socios para la aprobación del Acta de la Asamblea junto con el Presidente.

Nota: Se hace constar a los señores Socios, que todos los documentos sobre los que la Asamblea haya que decidir, se encuentran a su disposición tanto en el domicilio social (Avda. Santa Marina, 15, en Badajoz) como en el domicilio de nuestras oficinas en Don Benito, Almendralejo, Montijo, Siruela, Monesterio, Miajadas y Móstoles.

Badajoz, a 30 de noviembre de 2004. El Presidente Consejo Rector, JESÚS JIMÉNEZ ESCOBAR.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar 1 (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56